

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2020-00128-00
DEMANDANTE : EDISON ELIAS SARMIENTO OLAYA
DEMANDADAS : SOCIEDAD MONTAJES INDUSTRIALES Y MAQUINADOS S.A.S. Y OTROS.

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia a fin de emitir pronunciamiento sobre la admisión de la demanda, advirtiéndose la existencia de falencia de índole formal que impide la adopción de tal determinación, a saber:

No se indica el canal digital donde puedan ser ubicados los testigos (artículo 6 del Decreto 806 de 2020).

En mérito de lo expuesto, el juzgado, obrando de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

DISPONE:

DEVOLVER a la parte actora la demanda ordinaria laboral instaurada **contra** SOCIEDAD MONTAJES INDUSTRIALES Y MAQUINADOS S.A.S., FANNY VIOLETA RODRÍGUEZ CASTAÑEDA, ANDRÉS MAURICIO SOLANO RODRÍGUEZ y los menores SARA VALERIA SOLANO RODRÍGUEZ y NIKOL JULIANA SOLANO RODRÍGUEZ, representadas por su progenitora FANNY VIOLETA RODRÍGUEZ CASTAÑEDA, en calidad de herederos determinados de EDGAR MAURICIO SOLANO BOHORQUEZ y herederos indeterminados del señor SOLANO BOHORQUEZ, para que en el término de cinco (5) días, subsane la falencia referida.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA

